



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1736/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2188/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO E. LICITACIÓN PRIVADA N.º 36/23 - ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y HERRAMIENTAS DE USO ELECTRÓNICO"; y

CONSIDERANDO:

Que, a ff. 3/4 obra nota del Secretario de Producción y Desarrollo Económica, solicitando un llamado a Licitación Privada para la adquisición de computadoras portátiles y herramientas de uso electrónico, destinadas a la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico para el dictado del Taller de Capacitación "Microemprendimientos Electrónicos" de nuestra ciudad.

Que a ff. 5/6 se adjunta Solicitud de Pedido n.º 2871 de fecha 12.4.2023, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS (\$ 2.614.900,00).

Que a fs. 7/8 Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3346, de fecha 13.4.2023, por el mismo importe.

Que a ff. 9/11 se adjunta modelo de Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, sugerido por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económica.

Que, en efecto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 85º de la Ordenanza n.º 11738/2012, la adquisición de computadoras portátiles y herramientas de uso electrónico podrá realizarse mediante llamado a Licitación Privada.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMESE a Licitación Privada n.º 36/2023, cuya apertura de ofertas se realizará el día 15 de mayo del año 2023, a las 11:00 horas, para la adquisición de computadoras portátiles y herramientas de uso electrónico, destinadas a la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico para el dictado del Taller de Capacitación "Microemprendimientos Electrónicos" de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 15 de mayo del año 2023, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS (\$ 2.614.900,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: BUOPR - Buro Productivo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal